MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.085.-

CONTRUCCION DE 2 DORMITORIOS – CESAIL , DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

En la ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, a los VEINTI CINCO día del mes de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE, siendo las 08:00 horas, en el marco de la Contratación Directa convocada por la Institución para la CONSTRUCCION DE 2 DORMITORIOS – CEASIL, DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES, cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación Ofertas, conformado por los funcionarios C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO – Secretario General Municipal y el ING. COM. FRANCISCO RODRIGUEZ VERA – Asistente de Secretaria General, respectivamente, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Procedemos a realizar la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.

El llamado de referencia, ha sido publicado en tiempo y forma en el Portal de Contrataciones Públicas, y fijado como última fecha para la presentación de ofertas el día 14/08/2015 y apertura de las mismas, según Acta firmado por Funcionarios Responsables.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio y en presencia de Funcionarios de la Institución se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por: "PALACIOS CONSTRUCCIONES"

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA. NINGUNA.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE PARTE DE LOS POSIBLES Y POTENCIALES OFERENTES. No se han realizados consultas.-

5. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité Evaluación de Ofertas

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.085.-

CONTRUCCION DE 2 DORMITORIOS – CESAIL , DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales presentados por las empresas oferentes, incluido el IVA:

Nº	Descripción del Rubro	Computo		Precios	
		Un	Cant.	Unitario	Total
1	CONSTRUCCION DE 2 DORMITORIOS	UNIDAD	1	46.550.300	46.550.300
	TOTAL OBRA IVA INCLUIDO				46.550.300

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A modo de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, la IAO, se establece... *"...La selección de las ofertas será realizado conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Nº 21909/03 utilizando la evaluación de modo a obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.*

7.1. COSTO MAS BAJO

A los efectos de realizar la comparación de precios se tomó en consideración la oferta presentada por el Oferente "PALACIOS CONSTRUCCIONES" según el acta de apertura de ofertas. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley 2051/2003 y su reglamentación, constatándose que es el único oferente y que su costo se encuentra del parámetro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.-

7.2. DOCUMENTACIONES.

Realizadas las verificaciones correspondientes se puede constatar que el oferente "PALACIOS CONSTRUCCIONES" *presenta la totalidad de las documentaciones solicitadas.-*

8 - EN CONCLUSION

Atendiendo las argumentaciones precedentes, éste Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda APROBAR la OFERTA presentada por "PALACIOS CONSTRUCCIONES" ya que las ofertas y las documentaciones presentadas por la misma se encuadran dentro del margen establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité Evaluación de Ofertas

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.085.-
CONTRUCCION DE 2 DORMITORIOS – CESAIL , DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

N°	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	Observación
1	PALACIOS CONSTRUCCIONES	CUMPLE	NINGUNA

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones

La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Asimismo nos remitimos a lo que dispone la resolución DNCP N° 3416/2014, que dice:

> POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS.

La misma Resolución en su Art. 1°) párrafo segundo dispone:

> En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa "CONSTRUCCION DE 2 DORMITORIOS – CEASIL, DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES" identificado con el ID Nº 298.085, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, a la empresa PALACIOS CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 4.082.617-1, por el precio total de Guaraníes CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (Gs. 46.550.300), conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.
2. **Comunicar** a la Intendencia Municipal de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.
Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Comité Evaluación de Ofertas